

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00148 00

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado judicial de la parte actora (37Memorial.pdf), se reprograma la actuación prevista en el núm. 2° del art. art. 596 ejusdem, se convoca para audiencia para la hora de las 9:30 a.m. del día 1 del mes de septiembre de 2023, a fin de resolver las oposiciones al secuestro presentadas.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. **116** de fecha **10** de agosto de 2023

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

A.P.

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f911056e2266d6c803c9523cbd6e7c1a7d03f9f4388a22eec47c18f64a02a38**

Documento generado en 09/08/2023 09:51:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00148 00

1.- De otra parte, téngase en cuenta que el demandado **Oscar Julián López Rojas**, mediante apoderado contestaron la demanda, y formularon excepciones de mérito en término.

2.- Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado **Oscar Julián López Rojas** contesto la demanda y formulo las excepciones de mérito, por ende, se corre traslado de las excepciones de mérito propuestas (35Constestacion.pdf), por el término de diez (10) días, para que la contraparte se pronuncie sobre ellas, conforme a lo previsto en el artículo 443 del C.G. del P.

3.-Reconocer personería al abogado **Rafael Lema Quinche**, como apoderado judicial de **Oscar Julián López Rojas**, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. **116** de fecha **10** de agosto de 2023

BRYAN LOZANO FARJAT

Secretario

A.P.

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4eaa0a246c043964b8cc973bddb62dc365299f71436f58af221406ca10961fcc**

Documento generado en 08/08/2023 06:46:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>